

Contador de las quentas del año pasado

Proximopasado presenta con sus quentas del coneezo de su cargo las ubean. El indico pro curia de general en la villa y martin perera aricaualta y fons delicaz y sus regidores de oxiron y ancuola y firmaron = Los que dauen firma =

Pedro de ouesaga
 Juan de munabe
 Pedro de andarca
 Juan de munabe
 Pedro de andarca
 Juan de munabe
 Pedro de andarca

En la Villa de Vergara en la sala del ayuntamiento de la Abizy ochodias del mes de octubre de mill y seis cientos y tres años se junta con los señores Justiceros ayuntamiento y con el go de la dicha villa es pedia honte el señor Licenciado salguin alcaide ordinario de la dicha villa y su pariente y expo ual de Larrinaga Uno de los regidores de la dicha villa y martin de los coros Varaxutia y perogacion de oxironaga si chi puta de de la go de Uriaugo y martin perera de aricaualta regidor y martin de aricaualta regidores y martin de camuehasqui Uno de los diputados de la parroquia de Santa maxima de oxiron y Juan de cumeta Uno de los regidores y pedro de andarca y joan de munabe diputados de la parroquia de Vergara y su curia de ancuola. En mi presencia se firmaron y asi se firmaron

En la villa de Vergara en la sala del ayuntamiento. Una carta de la diputacion de la provincia de guipuzcoa scripta en esta villa con fecha de mayo en general de esta dicha provincia palagua. Abiza que viene en de

por cartas scriptas dem adu que la mora ynfanta deo para y una
 de fianza para que se buscare a mientos se entiendo que la fianza
 sea el año que bre ne y para aver de en oruilla encaro que para esta
 pro uinia para recuilla y hazer la demostracion que en semejan
 ta ocasion se a hecho y se uela hazer - ordena y manda la dha pro
 uinia que de el luego cada villa de la dha suya por benediction
 aximar y muniçiones y que se haga execucion de las dhas demandas
 que la gente que a de recuilla de diecha y aper si biela y quicdo
 que se fue haziendo syn bu allacion de otros dieguing dias con
 a pexa bemi eno que para eno ymbiasan alcaides de la Herman
 dad para que lo hagan cumplir a costa de las villas que fueren
 uenuldas - y asiley de la dicha carta Avindora tratado y on
 feudo en esta hyuntamiento = se ordena y manda = que en
 orden de la dicha carta para poner en execucion lo que en ella
 se manda demandaron y ordenaron que el dicho mingo segun
 en ocho dias en el cura po de la dicha villa su uinacio y para
 quia de oxirondo y de jinos y para quia de la dicha villa
 hagan su demostracion de armas como marca buzes y mo
 que res concu mucha polbora y plomo y vengar a hazer la
 dicha demostracion a la casa de lo nexo de la dha villa en
 del dicho señores alcaide y regimiento sean de la villa
 para el efecto de declarar de dar de la dha de de dicho dia =
 y asimismo en la dha confesion de los vecinos y parroquia
 nos de la yglia de unida de san joan de bragana y muela
 sonora de la piedad de la universidad de angola hagan lo
 mismo el lunes proximo en ocho dias donde asieren si hallaren
 los dichos señores alcaide sindico y regidor y diputado de la dha
 universidad y el curia para que no mandaron y firmaron
 lo que se sigue =

Muestre a carnos

Juan de Guzman
 Leon Garcia
 Juan de
 muabe

Juan de
 Pedro de
 Juan de
 Juan de

Juan de
 Juan de